



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00113-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de octubre de dos mil veinte

Previo a tener por notificado al demandado GUILLERMO ALONSO ESTRADA GONZÁLEZ, SE REQUIERE a la parte demandante, para que dé cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y, en tal sentido, afirmará bajo la gravedad del juramento la forma como obtuvo la dirección de su correo electrónico, allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 104.
Fijado hoy, 03 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”